



**COSTA RICA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE
AGUACATES FRESCOS PROCEDENTES DE MÉXICO**

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO A PETICIÓN DE MÉXICO

NOTA DE LA SECRETARÍA

1. En su reunión de 18 de diciembre de 2018, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció, en respuesta a la solicitud presentada por México en el documento WT/DS542/2, un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).¹

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por México en el documento WT/DS524/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. Tras el acuerdo alcanzado por las partes, el 16 de mayo de 2019 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Gary HORLICK

Miembros: Sr. Alejandro BUVINIC
Sra. María de Lourdes FONALLERAS

4. El Canadá, China, El Salvador, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Honduras, la India, Panamá y la Unión Europea se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

¹ Véase el documento WT/DSB/M/423.